

**CUADRO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

**RENGLÓN 1 – TRAMO MARINO**

#	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Sí/No	Proponente #1 Consortio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consortio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consortio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Meco, S.A.	Proponente 9 Alya Constructora S.A.
1	<p><b>A1 Carta de Propuesta de Precalificación.</b> El Proponente deberá presentar una Carta de Propuesta de Precalificación, debidamente suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste formalmente su interés en participar en el proceso de precalificación y declare, bajo fe de juramento, que conoce, comprende y acepta íntegramente los términos, condiciones y requisitos establecidos en las Bases de Precalificación.</p> <p>Dicha carta deberá contener, como mínimo, la identificación completa del Proponente, su domicilio legal, la modalidad de participación (individual o en Consortio), así como una declaración expresa de que la información y documentación presentada es veraz, completa, exacta y vigente, asumiendo el Proponente la responsabilidad que corresponda en caso de falsedad, inexactitud u omisión.</p> <p>Toda la documentación que forme parte de la Propuesta de Precalificación deberá presentarse en idioma español. Los valores económicos deberán expresarse en dólares americanos.</p>	NO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
2	<p><b>A2 Poder especial de representación.</b> Se deberá presentar un poder de representación en aquellos casos en que la Propuesta de Precalificación sea suscrita por una persona distinta al representante legal del Proponente. A tal efecto, el Proponente deberá acreditar, mediante original autenticado o copia cotejada, que dicha persona cuenta con un poder especial de representación, o bien con un poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, que le otorgue facultades expresas para actuar en el presente Acto de Precalificación.</p> <p>Cuando el poder haya sido otorgado en la República de Panamá, la firma del otorgante deberá estar debidamente autenticada por Notario Público. En caso de poderes otorgados en el extranjero, estos deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, y acompañados de su respectiva traducción oficial al idioma español, cuando aplique.</p>	NO	P	P	N/A	P	P	N/A	P	P	P



*Handwritten notes and signatures at the top of the page, including a large scribble and several signatures.*

#.	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Si/No	Proponente #1 Consorcio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consorcio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consorcio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Meco, S.A.	Proponente 9 Alya Constructora S.A.
	<p>En el caso de Consorcios o Asociaciones Accidentales, el acuerdo de consorcio deberá estar suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que lo conformen. Cuando alguno de los firmantes no ostente la representación legal, deberá aportar el correspondiente poder de representación, en original o copia cotejada, debidamente autenticado por Notario Público si ha sido otorgado en la República de Panamá, o apostillado o legalizado si proviene del extranjero.</p> <p>Tanto en el caso de participación individual como en Consorcio o Asociación Accidental, cuando el representante legal del Proponente no pueda efectuar la entrega física de la propuesta, se permitirá que esta sea presentada por un tercero debidamente autorizado mediante nota de autorización suscrita por el representante legal. Dicha autorización deberá estar debidamente notariada o legalizada, según corresponda, y deberá indicar expresamente las facultades conferidas para la entrega de la propuesta.</p>										
3	<p><b>A3 Copia de identificación del Proponente.</b> Presentar copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) o pasaporte (si es extranjero) del Proponente, en caso de persona jurídica o participación a través de Consorcio o Asociación Accidental, presentar copia de la cédula o pasaporte del representante legal de las sociedades miembros del consorcio y del representante del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	SI	P	P	P	P	P	P	P	P	P
4	<p><b>A4 Certificado de existencia del Proponente.</b> Presentar un certificado expedido dentro de los últimos tres (3) meses por el Registro Público, en original o copia cotejada, que acredite la existencia de la sociedad, su fecha de constitución, así como el nombre de sus directores, dignatarios y de la persona o personas que ostentan su representación legal. Tratándose de una persona jurídica extranjera, se deberá presentar la certificación del Registro Público en la que conste la inscripción de la empresa en la República de Panamá. En caso de que el Proponente participe en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes del Consorcio o Asociación Accidental.</p>	SI	P	P	P	P	P	P	P	P	P
5	<b>A5 Acuerdo de Intención de Consorcio.</b>	SI	P	N/A	N/A	N/A	P	N/A	P	N/A	N/A

*Handwritten initials and marks on the right side of the table.*

*Handwritten signatures at the bottom right of the page.*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the top right of the page.]*

#.	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Sí/No	Proponente #1 Consorcio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascón Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consorcio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consorcio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Meco, S.A.	Proponente 9 Alya Constructora S.A.
	<p>En caso de Consorcios o Asociaciones Accidentales, los interesados deberán presentar un acuerdo de intención firmado, en el que se indique de manera clara el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, las funciones específicas que asumirá cada parte y la designación del apoderado común del Consorcio.</p> <p>Los interesados deberán acreditar que cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio cuenta con las facultades suficientes para obligar a su respectiva representada, en lo que resulte necesario para la presentación de la Propuesta de Precalificación.</p> <p>Asimismo, cada empresa que participe en un Consorcio o asociación accidental deberá aportar, de manera individual, su propia documentación constitutiva y de capacidad jurídica, con independencia de que se trate de personas jurídicas nacionales o extranjeras.</p> <p>En el documento de intención de constitución del Consorcio deberá designarse un apoderado común, al cual se le conferirán las facultades suficientes para obligar a cada uno de los integrantes del Consorcio en los términos de las presentes Bases de Precalificación, quien será, para todos los efectos, el único interlocutor válido entre ENA SUR, S.A. y el Consorcio durante el desarrollo del proceso de Precalificación, debiendo acreditarse debidamente su identidad y representación. Adicionalmente, deberá definirse la empresa que fungirá como Empresa Líder del Consorcio la cual deberá acreditar participación mínima del cincuenta y un por ciento (51%) en la estructura del Consorcio, a fin de garantizar el cumplimiento integral de los requisitos.</p> <p>El Consorcio precalificado no podrá cambiar sus integrantes ni su líder para participar en el proceso licitatorio. Solo se permitirá ajustar los porcentajes de participación y únicamente con autorización previa y expresa de ENA SUR, S.A.</p> <p>Dos o más empresas precalificadas de forma individual podrán consorciarse en la fase de licitación previa autorización expresa de ENA SUR, S.A.</p> <p>En ningún caso, una vez conformada la Lista de Precalificados ni durante las etapas posteriores del proceso licitatorio, se permitirá la conformación de Consorcios entre dos o más Proponentes que hayan sido precalificados bajo la modalidad de Consorcio.</p> <p>El Consorcio o Asociación Accidental deberá presentar junto con su Propuestas</p>										

*[Handwritten initials and marks on the right margin.]*

*[Handwritten initials and marks at the bottom right.]*

#	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Sí/No	Proponente #1 Consorcio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consorcio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consorcio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Meco, S.A.	Proponente 9 Alya Constructora S.A.
	de Precalificación el correspondiente Convenio, preparado sustancialmente conforme al formulario contenido en el Capítulo V, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado autorizado de cada integrante y autenticado ante Notario Público o, cuando corresponda, apostillado o legalizado si proviene del extranjero.										
6	A6 Declaración jurada sobre medidas de retorsión. Presentar la Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión, según formulario incluido en el Capítulo V, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, debidamente autenticada por un Notario Público (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002), apostillado o legalizado. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.	SI	P	P	P	P	P	P	P	P	P
7	A7 Declaración jurada de acciones nominativas. El Proponente deberá presentar, junto con su Propuesta de Precalificación, una Declaración Jurada mediante la cual ratifique que la totalidad de las acciones de la persona jurídica que participa han sido omitidas en forma nominativa. La Declaración Jurada deberá estar firmada por el representante legal o apoderado debidamente autorizado de la persona jurídica y autenticada ante Notario Público o, cuando corresponda, apostillada o legalizada si proviene del extranjero. Cuando el Proponente participe en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplicará individualmente a cada uno de sus integrantes. Asimismo, deberá identificarse la composición accionaria de la persona jurídica, indicando el nombre de los accionistas que posean una participación igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital social, así como el porcentaje de participación correspondiente a cada uno.	SI	P	P	P	P	P	P	P	P	P
8	A8 Declaración jurada de veracidad y autenticidad de la información. El Proponente deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual el representante legal o apoderado debidamente autorizado manifieste, bajo la gravedad de juramento, que toda la información, datos y documentos incluidos en la Propuestas de Precalificación han sido suministrados de manera veraz, completa y auténtica.	SI	P	P	P	P	P	P	P	P	P

#.	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Sí/No	Proponente #1 Consorcio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consorcio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consorcio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Mecc, S.A.	Proponente 9 Alya Constructora S.A.
	<p>Mediante esta declaración, el Proponente deberá ratificar que los documentos aportados corresponden fielmente a sus originales, que no han sido alterados y que la experiencia técnica acreditada se ajusta a lo declarado, correspondiendo a contratos debidamente ejecutados, finalizados y recibidos a satisfacción por el respectivo Contratante.</p> <p>La Declaración Jurada deberá estar debidamente firmada y autenticada ante Notario Público. En caso de que sea otorgada fuera de la República de Panamá, deberá presentarse apostillada conforme al Convenio de La Haya o, en su defecto, legalizada por las autoridades competentes, y acompañada de su traducción oficial al idioma español cuando corresponda.</p> <p>Cuando el Proponente participe en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito deberá ser cumplido individualmente por cada uno de sus integrantes.</p>										
9	<p>A9 Declaración jurada de no incapacidad legal para contratar. El Proponente deberá presentar una Declaración Jurada de No Incapacidad Legal para Contratar, mediante la cual su representante legal o apoderado debidamente autorizado declara, bajo la gravedad de juramento, que se encuentra legalmente habilitado para participar en el procedimiento de selección y para celebrar contrato con ENA SUR, S.A., de conformidad con la legislación aplicable y las disposiciones establecidas en las presentes Bases de Precalificación.</p> <p>A través de esta declaración, el Proponente deberá certificar que no se encuentra incurso en causales de impedimento, exclusión o inhabilitación, incluyendo, entre otras, sanciones vigentes, procesos de quiebra o insolvencia, antecedentes de resolución administrativa de contratos por incumplimiento, ni condenas ejecutoriadas vinculadas a delitos contra la administración pública, corrupción o delitos patrimoniales en ninguna jurisdicción, dentro del periodo establecido.</p> <p>Asimismo, el Proponente deberá declarar que ni la empresa ni sus accionistas, socios o directores se encuentran incluidos, ni controlados directa o indirectamente por personas o entidades incluidas, en listas de sanciones internacionales, tales como las emitidas por la Office of Foreign Assets Control (OFAC), incluyendo la Specially Designated Nationals and Blocked Persons List (SDN List), ni vinculados con Estados o</p>	SI	P	P	P	P	P	P	P	P	P

alred

#	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Si/No	Proponente #1 Consortio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consortio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consortio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Meco, S.A.	Proponente 9 Aya Constructora S.A.
	<p>jurisdicciones sujetas a embargos o restricciones financieras internacionales u otra causal contemplada en las presentes Bases.</p> <p>La Declaración Jurada deberá estar debidamente firmada y autenticada ante Notario Público. En caso de que sea otorgada fuera de la República de Panamá, deberá presentarse apostillada conforme al Convenio de La Haya o, en su defecto, legalizada por las autoridades competentes, y acompañada de su traducción oficial al idioma español cuando corresponda.</p> <p>Cuando el Proponente participe en Consortio o Asociación Accidental, este requisito deberá ser cumplido individualmente por cada uno de sus integrantes, siendo extensivas las consecuencias de cualquier falsedad o causal de inhabilitación al Consortio en su conjunto.</p>										
10	<p><b>A10 Declaración jurada de ausencia de conflictos de interés.</b></p> <p>El Proponente deberá presentar una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés, mediante la cual su representante legal o apoderado debidamente autorizado declare, bajo la gravedad de juramento, que participa en el procedimiento de Precalificación con plena independencia técnica, administrativa y financiera.</p> <p>A través de esta declaración, el Proponente deberá certificar que no mantiene vínculos societarios, contractuales, comerciales o de cualquier otra naturaleza con otros Proponentes del proceso que puedan generar situaciones de conflicto de interés, afectar la libre competencia, comprometer la transparencia o alterar la igualdad de trato entre Proponentes.</p> <p>Asimismo, el Proponente deberá declarar que no se encuentra controlado, administrado ni es propiedad, directa o indirectamente, de otra empresa Proponente en el mismo procedimiento.</p> <p>La Declaración Jurada deberá estar debidamente firmada y autenticada ante Notario Público. En caso de que sea otorgada fuera de la República de Panamá, deberá presentarse apostillada conforme al Convenio de La Haya o, en su defecto, legalizada por las autoridades competentes, y acompañada de su traducción oficial al idioma español cuando corresponda.</p> <p>Cuando el Proponente participe en Consortio o Asociación Accidental, este requisito deberá ser cumplido</p>	SI	P	P	P	P	P	P	P	P	P

*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]*

#	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Si/No	Proponente #1 Consortio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consortio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consortio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Meco, S.A.	Proponente 9 Alya Constructora S.A.
	individualmente por cada uno de sus integrantes.										
11	<b>A11 Aviso de Operaciones.</b> Aviso de operaciones vigente, en el que conste que las actividades allí declaradas guardan relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito puede acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Este requisito aplica a todos los miembros del Consortio o asociación accidental. Los Proponentes o miembros de consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar debidamente legalizado o apostillado, el documento homólogo que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada. No obstante, de resultar precalificado el proponente deberá presentar en los actos licitatorios posteriores según sea el caso, el documento que acredite que se encuentran autorizadas para operar comercialmente en Panamá.	Si	P	P	P	P	P	P	P	P	P
12	<b>B1 Carta de Referencia Bancaria.</b> El Proponente deberá presentar una (1) o más cartas de referencia bancaria dirigidas a ENA SUR, S.A., emitidas por una entidad bancaria que cuente con licencia general para operar en la República de Panamá. En caso de que la carta de referencia bancaria sea emitida por una entidad bancaria que opere fuera del territorio de la República de Panamá, el Proponente deberá acreditar la existencia y condición regulatoria de dicha entidad mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: a) Certificación emitida por la autoridad reguladora del sistema bancario del país de origen del banco emisor, homóloga a la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, mediante la cual se acredite que dicha entidad se encuentra debidamente autorizada para operar como institución bancaria en su jurisdicción. b) Presentación de un medio verificable que permita a la Comisión Evaluadora constatar la existencia y condición regulatoria de la entidad bancaria emisora, el cual podrá consistir, entre otros, en la indicación de la dirección electrónica del sitio web oficial del banco y la dirección electrónica del registro público, portal institucional o sistema de consulta de la autoridad reguladora del país de origen, en el que conste que dicha entidad se encuentra debidamente autorizada para operar como institución bancaria.	Si	P	P	P	P	P	P	P	P	P

*[Handwritten initials and marks on the right side of the table]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink at the top of the page]*

#.	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Si/No	Proponente #1 Consortio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascón Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consortio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consortio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Meco, S.A.	Proponente 9 Alya Constructora S.A.
	La(s) carta(s) deberá(n) certificar el saldo actual en cifras y que el Proponente mantiene, durante los últimos tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación de las Bases de Precalificación Actualizadas (es decir, diciembre, enero y febrero) un saldo promedio no inferior en cuentas bancarias de TREINTA MILLONES DE DÓLARES (USD 30,000,000.00) y que cuenta con la capacidad para optar por una facilidad crediticia o línea de crédito por un monto equivalente a CIENTO MILLONES DE DÓLARES (USD 100,000,000.00). La certificación deberá indicar la fecha de inicio de la relación bancaria y confirmar que el Proponente mantiene una relación activa con la entidad emisora de al menos un (1) año. En caso de presentarse más de una carta, los montos podrán acumularse para efectos de cumplir con la exigencia establecida. El tipo de cambio aplicable será el correspondiente a la fecha de emisión de la carta por parte de la entidad bancaria. Cuando el Proponente participe en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito deberá ser cumplido por el integrante líder.										
13	<b>B2 Estados Financieros.</b> El Proponente deberá presentar los estados financieros auditados correspondientes a los años fiscales 2022, 2023, 2024 y 2025 (este último, si lo tuviesen) elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF / IFRS) y auditados por una firma de auditoría independiente. Se debe incluir como mínimo, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Estado de Flujo de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio con sus correspondientes opiniones y notas. En caso de estar originalmente presentados en una moneda distinta al dólar, se deberá presentar además una versión en dólares americanos, certificada por una firma auditora panameña, debidamente autenticada. El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes índices financieros mínimos (año 2024 / 2025), mediante la presentación de los Formularios correspondientes establecidos en el Capítulo V. En caso de participación mediante Consorcio, este requisito deberá ser acreditado de la siguiente forma: - Renglón 1 – Tramo Marino por el miembro líder.	NO	P	P	P	P	P	P	P	P	P

*[Handwritten marks and signatures on the right side of the table]*

*[Handwritten signatures at the bottom right of the page]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the top of the page]*

#	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Sí/No	Proponente #1 Consorcio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consorcio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consorcio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Meco, S.A.	Proponente 9 Alya Constructora S.A.
	<p>Dichos índices constituyen requisitos de elegibilidad financiera. En caso de estados financieros consolidados, estos podrán ser presentados siempre que la casa matriz y/o sucursal participe en el proceso como empresa líder del proponente, siendo válidos en tal condición. No se aceptarán estados financieros combinados.</p> <p><input type="checkbox"/> Razón de Solvencia. Formulario PRE-10 Índice mínimo mayor o igual a 1.00. Fórmula: Activos Circulantes / Pasivos Circulantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Índice de Endeudamiento. Formulario PRE-11 Índice máximo menor o igual a 0.80. Fórmula: Pasivos Totales / Activos Totales.</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio Neto Mínimo. Formulario PRE-12 El Proponente deberá acreditar un patrimonio neto mínimo. Fórmula: Activos Totales - Pasivos Totales. Renglón 1 - Tramo Marino Patrimonio neto mínimo mayor o igual a USD 80,000,000.00.</p>										
14	<p><b>C1 Experiencia Técnica Mínima Renglón 1 - Tramo Marino</b> El Proponente deberá acreditar haber ejecutado satisfactoriamente al menos un (1) contrato de infraestructura, bajo la modalidad de estudio, diseño y construcción o solo construcción, debidamente finalizado y recibido a satisfacción por el Contratante; o bien, un contrato en ejecución con un avance físico verificable igual o superior al 90%, siempre que se aporte el contrato, certificaciones oficiales del porcentaje de avance y documentación emitida por el Contratante que respalde el cumplimiento sustancial del alcance, que incluya puentes y/o viaductos sobre cuerpos de agua (mar, ríos o lagos) con una longitud igual o superior a setecientos (700) metros lineales.</p>	NO	P	P	P	P	P	P	P	P	P
15	<p><b>C2 Proponentes con experiencia en construcción - Subcontratista de Diseño Nominado.</b> Cuando el Proponente acredite su experiencia específica exclusivamente bajo la modalidad de Construcción, deberá incluir en su Propuestas de Precalificación un Subcontratista Nominado de Diseño, quien será responsable de la elaboración y coordinación integral de los Estudios y Diseños del Proyecto. No obstante, se precisa que, en caso de optar por un</p>	NO	P	P	N/A	N/A	P	N/A	P	N/A	N/A

*[Handwritten initials and marks on the right side of the table]*

*[Handwritten signatures at the bottom right]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the top of the page]*

#	Requisitos solicitados en las Bases de Precalificación	Subsanable Si/No	Proponente #1 Consortio Ampliación Corredor Sur	Proponente #2: S.A. de Obras y Servicios Copasa	Proponente #3: Motta Engenharia e Construcao	Proponente #4 Sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A.	Proponente #5: Consortio TCC Panamá	Proponente #6 Acciona Construcción, S.A.	Proponente #7 Consortio y Desarrollo Vial Sur	Proponente 8 Constructora Meco, S.A.	Proponente 9 Alya Constructora S.A.
	<p>diseñador nominado, este deberá ser una sola empresa, no permitiéndose la conformación de consorcios de diseñadores. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente decide participar en ambos renglones, podrá nominar distintos diseñadores para cada uno, dado que se trata de expedientes independientes.</p> <p><b>Renglón 1 – Tramo Marino</b> Experiencia mínima en diseño de puentes y/o viaductos sobre cuerpos de agua. El Subcontratista Nominado de Diseño deberá acreditar experiencia en la elaboración de estudios y diseños de puentes y/o viaductos sobre cuerpos de agua, tales como mar, ríos, lagos, esteros u otros cuerpos similares. Para efectos del presente requisito, se considerarán únicamente aquellos contratos de consultoría, ingeniería o diseño debidamente finalizados y recibidos a satisfacción por el Contratante, que hayan incluido el desarrollo completo de los estudios y diseños de estructuras de puentes o viaductos. El Subcontratista Nominado de Diseño deberá acreditar, como mínimo, la participación en al menos un (1) contrato de diseño que haya contemplado el desarrollo de un puente y/o viaducto sobre cuerpo de agua con una longitud total igual o superior a mil quinientos (1,500) metros. La longitud indicada debe corresponder a una sola estructura. Para efectos de verificación del presente requisito, el Proponente deberá presentar documentación que permita acreditar de manera verificable la ejecución del diseño, incluyendo certificaciones del Contratante, actas de recepción del diseño, contratos que evidencien la participación del Proponente en los trabajos de ingeniería correspondientes.</p>										
16	C3 Subcontratista de construcción nominado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Copia digital		USB SI	USB SI	USB SI	USB SI	USB SI	USB SI	USB SI	USB SI	USB SI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom right]*

Los expedientes recibidos serán custodiados, organizados y remitidos para su revisión conforme a lo establecido en las Bases de Precalificación, sin perjuicio de las subsanaciones, aclaraciones o verificaciones que correspondan dentro del procedimiento.

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

---

---

No habiendo nada más que agregar respecto de la recepción de propuestas correspondientes al Renglón 1 – Tramo Marino, se da por concluida esta etapa siendo las doce horas y veintiocho minutos (12:28 p.m.) del día antes indicado, para continuar, dentro del mismo acto de recepción, con las propuestas correspondientes al Renglón 2 – Tramo Terrestre, si así corresponde.

Para constancia, firman:


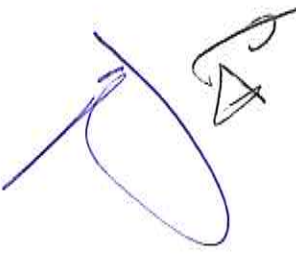
Nombre: Irma De la Cruz M.  
Cargo: Gerente  
ENA SUR, S.A.

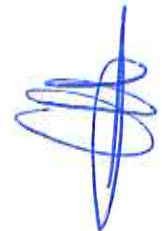




Nombre: Yvonne Castro  
Cargo: Gerente  
ENA SUR, S.A.

Nombre: ANGELA SHERIDAN  
Cargo: Asesor  
ENA SUR, S.A.

Nombre: Kathia Benítez  
Cargo: Consultor

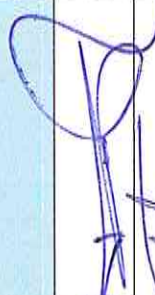







Nombre: Paula Sandoval  
Cargo: Consultor

PARTICIPANTES / PROponentes PRESENTES

REngLÓN 1 – TRAMO MARINO

No.	Nombre de la empresa / consorcio	Nombre del representante	Cédula / Pasaporte	Firma
1	Consortio Ampliación Corredor Sur	Fs Idoan Sanchez	Nº. 1213688	
2	S.A. de Obras y Servicios Copasa	MAUVEL TOGAR VIAL	PAS 1112800	
3	Motta Engenharia e Construcao	Paulo MEDEIROS	E-8-172874	
4	Sucursal de Obrascon Huarte Lain, S.A.	ANA MARIA PIAZUECO	E-8-116413	
5	Consortio TCC Panamá	Cayetano GIZUAN	G209468514	
6	Acciona Construcción, S.A.	MAXIMILIANO MUÑOZ	E-8-185064	
7	Consortio y Desarrollo Vial Sur	FELIPE VMEÑEZ	N10628590	
8	Constructora Mecco, S.A.	FABRÓ BARONA	N-20-1888	
9	Alia Constructora, S.A.	ANDRÉ RIBEIRO	YC801198	